



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. - FINVER CALLAO S. A.

R.U.C. : N° 20138695884

Representante Legal : Arq. Hernán Revoredo Castañón

Cargo : Presidente Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Adolfo King N° 366 - Callao

Teléfono : 453-5911 – 465-7012

Fax : 453-5911

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

FINVER CALLAO S. A. fue creado mediante la Resolución de Alcaldía N° 1641 del 20 de Diciembre de 1990 y se inscribió en el Registro Mercantil del Callao, mediante Escritura de Constitución, en el asiento 1 de la ficha 5983 del 13 de Febrero de 1992.

FINVER CALLAO S. A. de acuerdo a sus Estatutos, tiene por objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversiones y Obras Públicas de la Municipalidad del Callao y de las Municipalidades Distritales.

Las obras que realiza FINVER CALLAO S. A. se programan en coordinación con la Municipalidad Provincial del Callao, entidad que se encarga de diagnosticar, evaluar y determinar las necesidades de la Comuna Chalaca para la ejecución de las obras.

FINVER CALLAO S. A. es una empresa estatal de derecho privado cuyo principal accionista es el Consejo Provincial del Callao, siendo su representante legal el Arquitecto Señor Mario Hernán Revoredo Castañón.

FINVER CALLAO S. A. está sujeto a la acción de la Contraloría General de la República, la misma que actúa como un Órgano de Control Externo de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control, del 13 de Julio del 2002, la cual deroga la Ley N° 26162.

FINVER CALLAO S. A. tiene su centro de operaciones en la Provincia Constitucional del Callao.

La Base Legal

Se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24948-Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27245-Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley 27958.
- Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N°27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, del 22 de Julio del 2002
- Decreto Supremo N°027-90-MIPRE, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 162-95-CG – Normas de Auditoría Gubernamental aprobada el 22 de Septiembre de 1995 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG – Manual de Auditoría Gubernamental y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG que aprueba Directiva N° 009-2001-CG/B180 de uso del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU).

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Proporcionar recursos para el desarrollo del Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao y de sus Distritos en lo concerniente a rehabilitación de pistas, veredas y pavimentos; instalaciones domiciliarias de agua y desagüe en los Asentamientos Humanos; así como efectuar mejoras en los Parques y Jardines, entre otros.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2002 y 2003

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal FINVER CALLAO y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción, de ser el caso¹.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la Sociedad de Auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las Unidades Ejecutoras, sugeridas por la entidad, de la

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S. A. al 31.DIC.2002 y al 31.DIC.2003, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S. A. al 31.DIC.2002 y al 31.DIC.2003; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad.
- Ingresos que se captan por diferentes motivos.
- Adquisición de bienes de servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).

materialidad que representen en relación a la información consolidada y/o de acuerdo a la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad. Asimismo, se revisarán las obras realizadas en dichos periodos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del informe Corto de Auditoría Financiera
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera
- Siete (07) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria con su respectivo dictamen.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un CD en versión Word for Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. **Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. **Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recuperado administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de FINVER CALLAO S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cincuenta días (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio de la auditoría, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil con experiencia en la elaboración de proyectos de

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

inversión pública.

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

⁷ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades de Auditoría/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC LUIS DONAYRE ORMEÑO, Encargado del Órgano de Control Institucional**.

II. ASPECTOS ECONOMICOS

a. **Costo de la Auditoría**

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,980.00
TOTAL	S/.	49,980.00

Son: Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y 00/100 nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica será de la siguiente manera:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o Póliza de Caucción.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. **Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S. A, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. **Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.